

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1991

Nº 21.892

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 24

(De 4 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO, FIRMADO EN PANAMA, EL 15 DE MARZO DE 1991."

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 26

(De 4 de octubre de 1991)

"POR LA CUAL SE DENOMINA CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER A LA SEDE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES."

### AVISOS Y EDICTOS

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

##### LEY No. 24

(De 4 de octubre de 1991)

"Por la cual se aprueba el CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO, firmado en Panamá, el 15 de marzo de 1991."

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

##### DECRETA:

Artículo 1. Apruébase en todas sus partes el CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO, que a la letra dice:

#### CONVENIO CONSTITUTIVO

#### DE LA COMISION INTERPARLAMENTARIA CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

Los Presidentes de las Comisiones sobre Ambiente y Recursos Naturales de los Poderes Legislativos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice, durante la Reunión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Panamá, los días 15 y 16 de marzo de 1991;

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

OFICINA  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado

Convencidos de la necesidad de establecer los mecanismos regionales de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y la preservación y restablecimiento del equilibrio ecológico;

Conscientes que los Poderes Legislativos de los países del área deben asumir la gran responsabilidad que les cabe en la tarea de combatir el alarmante deterioro del medio ambiente en la región, especialmente en el campo del perfeccionamiento de la legislación ambiental, a partir de una visión centroamericana de los asuntos concernientes al ambiente y al desarrollo;

Considerando la importancia de examinar permanentemente el estado de la legislación interna e internacional de los países del área, así como los problemas que presenta su aplicación, en el marco de una política legislativa coordinada para el perfeccionamiento de los sistemas jurídicos que en la actualidad protegen al medio ambiente en los países del área;

Facultados por sus respectivos Poderes Legislativos para suscribir ad referendum un Convenio para la Constitución de una Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo;

HEMOS DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO QUE SE DENOMINARA:

**"CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION INTERPALAMENTARIA  
CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO"**

**CAPITULO I**

**Articulo 10. ESTABLECIMIENTO:** Por medio del presente Convenio, los Estados Contratantes establecen un régimen de cooperación, fundamentado en un sistema de consultas periódicas entre los Poderes Legislativos del Istmo, con el objeto de coordinar las acciones en el tratamiento de los asuntos ambientales, incluidos los recursos naturales, de interés común, que en el marco de sus atribuciones, emprendan dichos Poderes.

**Articulo 20. OBJETIVOS:** El presente régimen persigue los siguientes objetivos:

- a) Examinar en forma permanente el estado de la legislación ambiental interna e internacional de los países del Istmo, así como los problemas que presenta su aplicación.
- b) Contribuir a la formulación de una política legislativa nacional y regional para el perfeccionamiento de los sistemas jurídicos que en la actualidad protegen el ambiente en los Estados Centroamericanos, incluido el derecho internacional, así como a su aplicación.
- c) Velar porque la legislación ambiental sea un instrumento eficaz y eficiente para resolver la problemática que genera la protección del ambiente, tanto a nivel nacional como internacional.
- ch) Promover la cooperación para el tratamiento de los asuntos ambientales nacionales, subregionales, regionales y mundiales que conciernen al Istmo Centroamericano.

**CAPITULO II**  
**DISPOSICIONES INSTITUCIONALES**

**Articulo 30. Se crea la Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CICAD, que estará integrada por los Presidente de las Comisiones sobre Ambiente y**

Recursos Naturales designados por los respectivos Poderes Legislativos de cada país. Cada Poder Legislativo designará, de entre esos Presidentes, un Delegado Titular ante la Comisión.

**Artículo 49.** La Comisión será auxiliada en sus funciones por las siguientes instancias:

- a) Un Presidente de la Comisión;
- b) Una Secretaría Ejecutiva;
- c) Las Sub-Comisiones Ad-Hoc que establezca la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones.

### CAPITULO III

**Artículo 50. ATRIBUCIONES DE LA COMISION:** La Comisión estará encargada de dirigir y administrar el régimen a que se refiere este Convenio. Corresponde a la Comisión:

- a) Llevar a cabo consultas periódicas, a fin de que los Poderes Legislativos actúen coordinadamente en el tratamiento de los asuntos ambientales que correspondan a la órbita de sus atribuciones.
- b) Preparar lineamientos para el establecimiento formal de una política nacional y regional para el ambiente, en los países del área centroamericana y de los mecanismos para su aplicación.
- c) Diseñar una política legislativa para garantizar la eficacia y eficiencia de los sistemas jurídicos que protegen al ambiente en los países del área, según las características de cada país.
- ch) Elaborar modelos de legislación, en especial de leyes marco, que sirvan de base para la generación de normas jurídicas apropiadas, que puedan adoptarse según el desarrollo de cada una de las naciones del Istmo Centroamericano.
- d) Participar, como Organismo Regional, en foros y eventos internacionales de ambiente en beneficio de todas y cada una de las naciones del Istmo Centroamericano.
- e) Establecer un Reglamento Interno para su funcionamiento.

La Comisión se reunirá ordinariamente el primer trimestre de cada año en el país que ocupe la Presidencia, y extraordinariamente cuando lo soliciten dos o más de los Estados Contratantes.

#### CAPITULO IV

**Artículo 6º. LA PRESIDENCIA:** El Presidente será el representante de la Comisión; convocará y presidirá sus reuniones. El Presidente tendrá la facultad de delegar en la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones que considere pertinentes. La Presidencia será ejercida por períodos de un año y se alternará de conformidad con el orden alfabético de los países miembros.

**Artículo 7º. LA SECRETARIA EJECUTIVA:** La Secretaría estará a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por la Comisión, que tendrá las responsabilidades y atribuciones que la Comisión y el Presidente le designen.

**Artículo 8º. LAS SUBCOMISIONES:** Las Sub-Comisiones serán establecidas para prestar servicios de asesoramiento, y realizar tareas específicas que les sean encomendadas por la Comisión o el Presidente. Quedarán obligadas a entregar informes periódicos, a fin de determinar el avance de las tareas que les hayan sido asignadas. La Secretaría será la encargada de ejercer la coordinación de las mismas.

#### CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 9º.** La Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de las tareas que este Convenio señala.

**Artículo 10º.** La Comisión procurará que los beneficios en recursos materiales, humanos y financieros, que se deriven de la aplicación de este Convenio, se extiendan en forma equitativa a todos los países.

#### CAPITULO VI

**Artículo 11º. SUSCRIPCION Y RATIFICACION:** Este Convenio será elevado al conocimiento de los Poderes Legislativos del Istmo Centroamericano y, en su caso, sometido a la suscripción y

ratificación de los Estados signatarios, de conformidad con las normas internas de cada país.

**Artículo 129. DEPOSITO:** Los instrumentos de ratificación serán depositados en el Poder Legislativo de la República de Guatemala.

**Artículo 130. VIGENCIA:** El Convenio entrará en vigor para los países que lo hayan depositado, ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación. Para los demás países, entrará en vigor en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación.

**Artículo 140. PLAZO:** El Convenio tendrá una duración de diez años, contados desde la fecha de vigencia y se renovará por períodos sucesivos de diez años.

**Artículo 150. DENUNCIA:** El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados signatarios. La denuncia surtirá efectos para el Estado denunciante, seis meses después de depositada, y el Convenio continuará en vigor entre las demás partes, en tanto permanezcan adheridas a él por lo menos tres de ellas.

**Artículo 160. ADHESION:** Este Convenio queda abierto a la adhesión de todos los países del Istmo Centroamericano.

**POR LA REPUBLICA DE COSTA RICA:**

MANUEL ANTONIO BOLANOS SALAS  
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DEL AMBIENTE

**POR LA REPUBLICA DE EL SALVADOR:**

**POR LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

SARA I. MISHAAN ROSELL  
PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE

**POR LA REPUBLICA DE HONDURAS:**

SAMUEL ENRIQUE BOGRAN PRIETO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE

**POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA:**

ALEJANDRO PEREZ AREVALO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

**POR LA REPUBLICA DE PANAMA:**

ERICK FIDEL SANTAMARIA  
Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios  
y Conservación del Medio Ambiente



ria Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 005229, Rollo 33462, Imagen 0034, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **FURET, S.A.**  
L-206.731.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 8059 del 25 de septiembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 192236, Rollo 33463, Imagen 0002, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **DITY, S.A.**  
L-206.731.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5547 del 4 de septiembre de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 183102, Rollo 33463, Imagen 0017, el 2 de octubre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **LUS-TRUM, S.A.**  
L-206.731.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 0070, el 10 de septiembre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **LIBATION, S.A.**  
L-206.731.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5381 del 28 de agosto de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 153388, Rollo 33247, Imagen 0076, el 6 de septiembre de 1991, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada **COMPANIA GENERAL DE METALES PRECIOSOS, S.A.**  
L-206.731.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3,998 de 11 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **CHEVARS TRADING CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 204927, Rollo 33334, Imagen 0048 desde el 17 de septiembre de 1991.  
L-206.867.45  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3,997 de 11 de septiembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **PRECISE CORPORATION.**  
Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 006428, Rollo 33338, Imagen 0073 desde el 18 de septiembre de 1991.  
L-206.867.45  
Única publicación

**AVISO**  
Por medio de la Escritura Pública No. 10068 de 16 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1991, en la Ficha 017448, Rollo 33378, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **OBI INVESTMENTS INCORPORATED S.A.**  
L-206.343.16  
Única publicación

**AVISO**  
Por medio de la Escritura Pública No. 9538 de 30 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de septiembre de 1991, en la Ficha 175037, Rollo 33427, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MV METALLVERTRIEB, S.A.**  
L-206.661.01  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 10,180 de 17 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 24 de septiembre de 1991, en la Ficha 019468, Rollo 33377, e Ficha 004581, Rollo 33400, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LINDEN (PANAMA), S.A.**  
L-205.814.24  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 9012 de 21 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 1991, en la Ficha 198567, Rollo 33447, e Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANIA DE NAVEGACION ONE-ONTA, S.A.**  
L-206.611.85  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 10336 de 20 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1991, en la Ficha 017448, Rollo 33378, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **OBI INVESTMENTS INCORPORATED S.A.**  
L-206.343.16  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 10,180 de 17 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 26 de septiembre de 1991, en la Ficha 0126, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula Mercantil (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GUADIX FINANCIAL CORP**  
L-206.747.72  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 10,011 de 12 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 1991, en la Ficha 198567, Rollo 33447, e Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **TAPLAS INVEST, S.A.**  
L-206.747.72  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 10184 de 18 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1991, en la Ficha 175037, Rollo 33427, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIONISTAS AMIRA S.A.**  
L-206.833.57  
Única publicación

**AVISO**

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional

Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria

EDICTO No. 100-DRA-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Di-  
rección Nacional de Re-  
forma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **LIGIA DEL  
SOCORRO ROMERO DE  
ARJONA**, vecina del Co-  
rregimiento de CABECE-  
RA, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-154-366 ha solicitado a la Dirección de Re-  
forma Agraria, mediante Solicitud No. 8-110-91 la adjudicación a título

onerosos de 1 parcela  
estatal adjudicable en el  
Corregimiento de CABE-  
CERA, Distrito de CHAME,  
de esta Provincia, las  
cuales se describen a  
continuación: Finca No.  
2266, Tomo No 41, Folio  
No. 250.

**PARCELA No. 1:** Ubicada  
en EL CELAJE con una  
superficie de 0 Has. +  
3311.20 y dentro de los si-  
guientes linderos:

NORTE: Camino que  
conduce del Celaje a  
Cabuya

SUR: Terreno de Crescen-  
cio Guzmán Muñoz  
ESTE: Terreno de Cres-  
cencio Guzmán Muñoz  
OESTE: Quebrada Tortu-  
guilla

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este

Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
CHAME y copias del mis-  
mo se entregarán al inter-  
estedo para que las  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Ar-  
tículo 108 del Código  
Agrario, este Edicto

tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.

Capira, 20 del mes de  
septiembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-206.742.69  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
Area Metropolitana  
EDICTO No. 8-049-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la Oficina  
de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROBERTO  
ESTRADA HURTADO**, veci-  
no del Corregimiento de  
CHILIBRE, Distrito de

PANAMA, portador de la  
cédula de identidad  
personal No. 3-33-855,

ha solicitado a la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria mediante

solicitud No. 8-354-79 la  
adjudicación a título de  
Compra de una parcela  
de terreno que forma

252 y de Propiedad del  
MINISTERIO DE DESARRO-  
LLO AGROPECUARIO,  
de un área superficial de  
0 Ha. + 1,642.88 M2, ubi-  
cada en el Corregimiento  
de CHILIBRE, Distrito de  
PANAMA, Provincia de  
Panamá, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Zanja y calle en  
proyecto

SUR: Terreno de Santiago  
Morán Lorenzo

ESTE: Resto de la Finca  
No. 6420, Tomo 206, Folio  
252

OESTE: Resto de la Finca  
No. 6420, Tomo 206, Folio  
252

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lug-  
ar visible de este Des-  
pacho, en el de la Corre-  
giduría CHILIBRE y copias  
del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los ocho (8) del mes de julio de 1991.

LIC. DARIO  
MONTERO M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE  
CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-199.604.03  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
Área Metropolitana  
EDICTO No. 8-050-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor TOMAS TAPIERO RIVERA, vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-72-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-121-90 la adjudicación Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23233, inscrita al Tomo 857, Folio 264 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 6 Hás. + 2.821.70 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre y Juan Carriozo  
SUR: Tomás Tapiero Rivera  
ESTE: Río Urío  
OESTE: Camino Tomás Díaz hacia Río Congo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría EL ARADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los doce (12) del mes de julio de 1991.

LIC. DARIO  
MONTERO M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE  
CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-199.603.80  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí  
EDICTO No. 126-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora MERCEDES GONZALEZ DE SERRACIN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-99-64, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29592 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 49 Hás. con 3320.60 M2., ubicada en CALABAZAL, Corregimiento de PAJA DE SOMBRERO. Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Espavé, Quebrada Chiriquito  
SUR: José de Los Santos Barra, camino a Chiriquito, Quebrada Calabazal

ESTE: Quebrada Chiriquito, Quebrada Calabazal  
OESTE: Quebrada Espavé, José de Los Santos Barra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de PAJA DE SOMBRERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.244.11  
Única publicación

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-196.564.52  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí  
EDICTO No. 128-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS LEZCANO GOMEZ, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-4V-48-550, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29676 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás. + 2165.94 M2., ubicada en SIOGUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Dario Martínez  
SUR: Servidumbre, Río Escarrea  
ESTE: Río Guigala  
OESTE: Río Escarrea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-197.455.94  
Única publicación

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.244.11  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí  
EDICTO No. 129-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor CARLOS LEZCANO GOMEZ, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-4V-48-550, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29676 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás. + 2165.94 M2., ubicada en SIOGUI ABAJO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Vargas, Carlos Lezcano, servidumbre, Esteban Quintero, Porfirio Quintero  
SUR: Narciso Justavino, María E. Justavino, José Isaac Justavino, Tomás Justavino, Porfirio Quintero, Filiberto Justavino  
ESTE: Camino de La Tranca a Siogui  
OESTE: Julio Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-197.455.94  
Única publicación

Dado en David, a los 14 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.244.11  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 130-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor AURELIO ARAUZ QUIEL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU,

portador de la cédula de identidad personal No. 4-196-474, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29877 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 619.41 M2., ubicada en MANACA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martín Castreñón SUR: Rómulo Tinoco ESTE: Martín Castreñón OESTE: Carretera de asfalto a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en David, a los 24 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA FISTONICH  
DE ARCE

Secretaria Ad-Hoc.  
L-197.471.80  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 131-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la EMPRESA AGROCOLA RIO COLORADO, S.A. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CANDANEDO C, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-71-829, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29657 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 54 Hás. con 2.558.52 M2., ubicada en COLORADO, Co-

rregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eusebio Mendoza SUR: Río Colorado, camino de entrada a la Finca ESTE: Bernardo González, Río Colorado OESTE: Juan González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.041.94  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 134-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL PITTI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-57-833, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28852 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 6678.94 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodoro Coba y otros SUR: Colombina Collado de Wong

ESTE: Teodoro Coba y otros, Colombina Collado de Wong OESTE: Carretera Dolega a Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA FISTONICH  
DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.093.56  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 135-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL PITTI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-57-833, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29210 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 9108.90 M2., ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Humberto Uriola SUR: Gladys B. Terrado de Grimas

ESTE: Calle sin nombre (Antigua Vía Férea)

OESTE: Carretera David - Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1991.

AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA FISTONICH  
DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-198.093.57  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 136-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CELSA MARIA MORALES MORENO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-89-593, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-29744 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. con 7223.55 M2., ubicada en SAN MIGUEL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodoro Coba y otros SUR: Colombina Collado de Wong

ESTE: Teodoro Coba y otros, Colombina Collado de Wong OESTE: Carretera hacia Volcán, Dora Emilia Wong, Thirza María Wong

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de junio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc

L-198.439.36.  
Única publicación

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO N°. 137-91

El suscripto Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora **PASTORA LIZONDO DE CABALLERO**, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal N°. 4-135-2695, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-29301 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. con 7.627.86 M2., ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes  
SUR: Camino a El Salao de Los Guabos  
ESTE: More Agrícola, S.A.  
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-198.862.77  
Única publicación

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO N°. 138-91

El suscripto Funcionario Sustanciador del Depar-

tamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **ALBERTO HERNÁNDEZ, Y CELIA ARROCHA DE HERNÁNDEZ**, vecino del Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula N°. 4-104-2134, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-29237 y 4-29238, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 47 + 7.608.39 M2. Globo A, ubicada en BELLA VISTA, Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Tallo, camino a la playa  
SUR: Camino a La Playa y a Bella Vista  
ESTE: Costa del Océano Pacífico.

OESTE: Blas García, Agripino Concepción, Quebrada del medio

Y de una superficie de 4 Hás. con 9.227.32 M2. Globo B., ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de LOS LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Bella Vista y a la Playa  
SUR: José Sergio Correa, Isidro Quintero  
ESTE: Isidro Quintero  
OESTE: José Sergio Correa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de LOS LIMONES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de julio de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-198.908.94  
Única publicación

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-198.822.31  
Única publicación

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO**  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO N°. 140-91

El suscripto Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **LUIS ANTONIO KELSO ATENCIO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, portador de la cédula de identidad personal N°. 4-88-915, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-29660 la adjudicación a Título

Región 1- Chiriquí

EDICTO N°. 139-91

El suscripto Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **WILLIAM KELSO CARRERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N°. 4-101-1393, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 4-29661 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 7.561.78 M2., ubicada en GUABAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Kelso

SUR: el guabal y Cia., S.A.

OESTE: Rep. por Enrique Kelso

ESTE: Emilio Nieto, Eustaquio Zapata

CESTE: Germán Rodríguez

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de

REMEDIOS, o en el de la

Corregiduría de CABE-

CERA y copias del mismo

se entregarán al intere-

sado para que las haga

publicar en los órganos

de publicidad corres-

pondiente, tal como lo

ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en David, a los 5

días del mes de julio de

1991.

ING. GALO A.

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

DILIA FISTONICH

DE ARCE

Secretaria Ad-Hoc.

L-198.909.91

Única publicación

ING. GALO A.

AROSEMENA

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELZONDO

Secretaria Ad-Hoc.

L-198.908.94

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 1- Chiriquí

EDICTO N°. 141-91

El suscripto Funcionario

Sustanciador de la Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **LUIS ANTONIO**

**KELSO ATENCIO**, vecino

del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de

REMEDIOS, portador de

la cédula de identidad

personal N°. 4-101-44, ha

solicitado a la Reforma

Agraria, mediante Solicitud

Nº. 4-29660 la adjudicación

a Título Oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 10 Hás. +

4331.06 M2., ubicados

en el Corregimiento de

CABECERA, del Distrito

de PARITA, de esta Pro-

vincia, que el señor **ENRIQUE** Oneoso de una parcela **KELSO CARRERA**, vecino, estatal adjudicable con del Corregimiento de una superficie de 12 Hás. CABECERA, Distrito de + 1.932.28 M2., ubicada REMEDIOS, portador de en GUABAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de REMEDIOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Kelso SUR: el guabal y Cia., S.A. Rep. por Enrique Kelso  
ESTE: Eustaquio Zapata  
CESTE: Germán Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

REMEDIOS, o en el de la Corregiduría de CABE-CERA y copias del mismo

se entregarán al intere-

sado para que las haga

publicar en los órganos

de publicidad corres-

pondiente, tal como lo

ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigi-

encia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en David, a los 5

días del mes de julio de

1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA FISTONICH  
DE ARCE

Secretaria Ad-Hoc.

L-198.909.91  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3. Herrera  
EDICTO 048-91

El Funcionario Sustanciador

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

de la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario

en la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de

vincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino o callejón

SUR: Elia Everina Barrera de García

ESTE: Camino de Sarigua a Puerto Limón

OESTE: Camino a otros predios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de junio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-275478  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 051-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:  
Que el señor PYN-MAR (REPR. LEGAL FELIX YOUNG), vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRÉ, portador de la cédula de identidad personal 3-57-911, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-

0035, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1624.66 M2, ubicadas en el Corregimiento de MONAGRILLO, del Distrito de CHITRÉ, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Compañía IN-  
COM

SUR: Carretera de Monagrillo a Río Parita

ESTE: Terrenos nacionales (Manglares)

OESTE: Carretera de Monagrillo a Río Parita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 049-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:  
Que el señor ISAIAS UREÑA HUERTAS, vecino del Corregimiento de

CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARÍA, portador de la cédula de identidad personal 6-16-450, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0055, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2392.69 M2, ubicadas en el Corregimiento de

CHUPAMPA, del Distrito de LOS POZOS, portadas de la cédula de identidad personal 6-58-2065, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7150, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9728.91 M2, ubicadas en el Corregimiento de

CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Esther Chong de Ureña - Juan Franco y otro

SUR: Héctor Ureña

ESTE: Carretera Ocú C.I.A. - Rogelio Castillo

OESTE: Esther Chong de Ureña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHITRÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-325242  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 050-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:  
Que el señor ISAIAS UREÑA HUERTAS, vecino del Corregimiento de

de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CASIANO RAMOS CAMPOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-58-2065, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud

6-0055, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2392.69 M2, ubicadas en el Corregimiento de

CHUPAMPA, del Distrito de LOS POZOS, portadas de la cédula de identidad personal 6-58-2065, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud

6-7150, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9728.91 M2, ubicadas en el Corregimiento de

CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Gutiérrez - Qda. El Gallote

SUR: Carretera de Los Po-  
zos - Las Minas

ESTE: Francisco González - Catalino Almedas - Balti-  
var Márquez Ulloa - Wal-  
trudis González

OESTE: Relicardo Marín - Otilia Mendoza - Esteban Gil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 2 días del mes de julio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-325242  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 051-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:  
Que el señor ISAIAS UREÑA HUERTAS, vecino del Corregimiento de

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 052-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CRISTINO REYES MITRE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CERRO PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 6-53-1313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud

6-0071, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 0830.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de

CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Gutiérrez - Qda. El Gallote

SUR: Carretera de Los Po-  
zos - Las Minas

ESTE: Francisco González - Catalino Almedas - Balti-  
var Márquez Ulloa - Wal-  
trudis González

OESTE: Relicardo Marín - Otilia Mendoza - Esteban Gil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 2 días del mes de julio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-253679  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 053-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:  
Que el señor FRANCISCO MEN-  
DOZA Y CAMINO DE EL Sali-  
tre a Qda. El Rosario.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última Publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1991.

PUBLIC A. PRIMOLA J.  
Funcionario  
Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-253679  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 89

El suscrito Juez Sexto del Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ALFONSO TOM CHANG o ALFONSO TOM CHAN, en su propio nombre y en representación de SUPERMERCADO LA PROSPERIDAD, S.A. y a

SENNIA DE TOM nombre usual o TOM WAN WAI-FONG o WAN WAI-FONG DE TOM RENNA FONG de los paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por si o por me-

dia de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de

parte interesada para su legal publicación. Panamá, 9 de septiembre de 1991. Defensor de Ausente, IIC EDUARDO E.

RIOS C.  
Juez  
EDGAR UGARTE J.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 18 de septiembre de 1991. E. Ugarte J. Secretario L-204.893.63 Quinta publicación